



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA Y COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 262 del diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00045-00, instaurada por la señora **MARÍA ORFA LÓPEZ DE LÓPEZ (C.C. 21.997.091)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO "LA MONTAÑA" – ID 166294

NOMBRE DEL PREDIO	La Montaña
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURÍDICA	Poseedora
MUNICIPIO:	San Carlos
VEREDA:	Palmichal
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0036-00268-0000
FOLIO DE MATRICULA:	018-36526 de la ORIP de Marinilla.
ÁREA SOLICITADA:	4 Ha 1.953 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 167865 en línea quebrada que pasa por el punto 201548 en dirección nororiente hasta llegar al punto 102 con Carolina López en 65.75 m</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 102 en línea quebrada que pasa por los puntos 201549, 101, en dirección suroriente 182446 con Pedro Alejandrino en 263.74 m. Continúa desde el punto 182446 en línea quebrada que pasa por los puntos 1, 182447, 2 en dirección suroriente hasta el punto 182448 con la Quebrada San Antonio en 310.35 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 182448 en línea quebrada que pasa por los puntos 17710, OFI-1 en dirección noroccidente hasta el punto 167814 con Nando Martínez con caño de por medio en 316.84 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 167814 en línea quebrada que pasa por el punto 104 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 103 con Heriberto López en 124.73 m. Continúa desde el punto 103 en línea quebrada que pasa por el punto 167839 en dirección nororiente hasta el punto 167865 con Carolina López en 137.09 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y 87 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA